



Expediente n.º: 1966/2021

Resolución de Alcaldía de modificación de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Empleo por Concurso-Oposición

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente n.º 1966/2021, relativo a la convocatoria y pruebas de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de personal funcionario interino o personal laboral temporal de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo (Grupo C2), del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, mediante el sistema de concurso-oposición, cuyas bases se publicaron en el BOIB núm. 176 de fecha 25/12/2021.

Vista la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 119 de fecha 11/02/2022.

Vistas las alegaciones realizadas por A.R.R., mediante escrito registrado de entrada al número 2022-E-RE-338 de fecha 16/02/2022, poniendo de manifiesto no figurar en la relación de aspirantes admitidos ni excluidos, pese a haber presentado la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo dentro del plazo conferido al efecto y vista la referida solicitud, registrada de entrada al número 2022-E-RE-51 de fecha 10/01/2022, así como la documentación que la acompaña.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de marzo, reguladora de las bases del régimen local,

RESUELVO

Primero.- Modificar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 119 de fecha 11/02/2022 e incluir en la relación provisional de aspirantes excluidos al siguiente aspirante y por los siguientes motivos:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL
***5938**	A.R.R.	No presenta original/copia compulsada del título académico exigido en las bases o superior al mismo.

El aspirante dispondrá de un plazo de **3 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento**, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Respecto de la **documentación acreditativa de los méritos** a valorar en la fase de concurso, finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado dispondrán de un nuevo plazo de subsanación de deficiencias, en su caso.

Antonio Martí Martí (1 de 2)
Alcalde
Firma: 21/02/2022
HASH: 190cb1f8e1fe27914a5007c02cdffe3aa



Davinia Juan Ferrer (2 de 2)
Secretaria
Firma: 21/02/2022
HASH: e945ff023986a7e23786197aae335fa

DECRETO
Número: 2022-0166 Fecha: 21/02/2022





Ajuntament de
Sant Joan de Labritja

Segundo.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica [<https://santjoandelabritja.sedelectronica.es>] y en la página web de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

DECRETO
Número: 2022-0166 Fecha: 21/02/2022



Cód. Validación: 6ZZTTT6M2XHQR7DESJMWSE26 | Verificación: <https://santjoandelabritja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2